

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 27 de enero de 2023, notificada por estado N°012 del 30 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 31 de enero de 2023 Y 01, 02, 03 y 06 de febrero de 2023

Inhábiles: 04 Y 05 de febrero de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 07 de Febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°093

Ocho (08) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: NELSON ALBEIRO MORENO CARDONA C.C15.925.922

Demandado: MARINO ABELLO HINCAPIÉ C.C1.415.295

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA VEGA DE SUPÍA NIT.900.118.684-0

Radicado: 1777408900120220047500

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 27 de enero de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°012 el 30 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

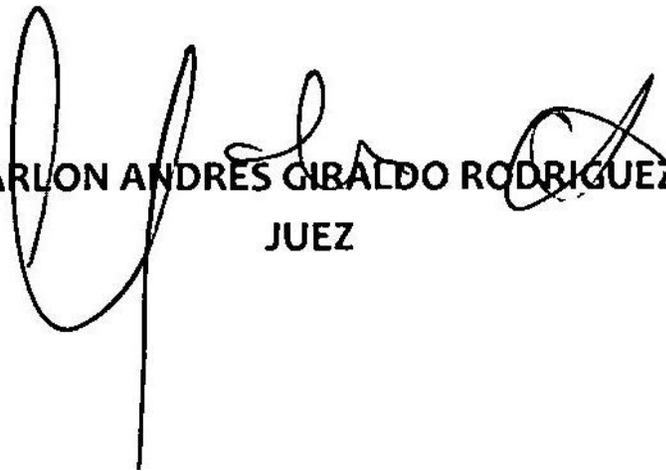
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** promovida por **NELSON ALBEIRO MORENO CARDONA,** contra **MARINO ABELLO HINCAPIÉ y ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LA VEGA DE SUPÍA.**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicator y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°020 del 09 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dff6dd42cafaf00da6bcef988d07f93c62178b8749333a1c00269947c4c76bb**

Documento generado en 08/02/2023 12:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>